

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA QUE REALIZA LA LICENCIADA KAREN ALEJANDRA NAJERA YEVERINO, AL LIC. PABLO ENRIQUE ALDACO NUNCIO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: =====

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción V, 5, 6 inciso B, 17, 20, 21, 30, y demás relativos de la Ley de Entrega-Recepción del Estado de Coahuila, en la que se establecen las bases generales mediante las cuales los titulares de las dependencias, entidades y unidades administrativas entregarán a quien los sustituyan al término de su empleo, cargo o comisión, los asuntos de su competencia, así como los recursos humanos, materiales, financieros y demás que les hayan sido asignados; por lo que, se hace CONSTAR en la presente que: ==

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con treinta minutos del día diez (10) de julio del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron en las oficinas que ocupa el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, ubicadas en Boulevard Nazario Ortiz Garza no. 3385, Colonia Doctores, planta alta Saltillo, Coahuila de Zaragoza, la **LICENCIADA KAREN ALEJANDRA NAJERA YEVERINO**, quien deja de ocupar su cargo de Auxiliar De Proyectista de la Subdirección de Responsabilidades, en virtud de la terminación de la relación de trabajo, y señala como su domicilio para recibir notificaciones o documentos relacionados con la presente acta, [REDACTED]

[REDACTED]; y el **LIC. PABLO ENRIQUE ALDACO NUNCIO**, quien ocupa el cargo de Director de Cumplimiento y Responsabilidades, siendo designado para recibir con esta fecha la información de la persona que desocupa el cargo procediéndose a la entrega-recepción de la misma. =====

Se procede a dejar constancia del estado, en el que se entregan todos los documentos y material en poder del servidor público, para tal efecto se levanta la presente acta administrativa:=====

La presente acta de entrega-recepción correspondiente, al periodo comprendido del primero (01) de marzo del año dos mil dieciséis al diecisiete (17) de junio dos mil diecinueve (2019).=====

Intervienen como testigos de asistencia: **LA LICENCIADA RUBI ARACELI ANTUNEZ MARTINEZ**, propuesta por la **LICENCIADA KAREN ALEJANDRA NAJERA YEVERINO** y **LICENCIADA QUETZALLI RUIZ FLORES**, propuesta por el **LIC. PABLO ENRIQUE ALDACO NUNCIO**, en su calidad de receptor objeto de esta Acta Entrega Recepción y como Representante del Órgano Interno de Control



se encuentra presente la **LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MANZANO**. De igual forma, se encuentra presente **LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VEGA LUNA**, Secretario Técnico, quien por disposición del artículo 36 fracción XVI del Reglamento Interior del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, hará costar el proceso de entrega-recepción. = = = = =

El primero de los testigos, **LICENCIADA RUBI ARACELI ANTUNEZ MARTINEZ**, manifiesta prestar sus servicios en el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública como Jefa del Departamento de lo Contencioso, y se identifica con credencial de elector con [REDACTED] el segundo testigo, La **LICENCIADA QUETZALLI RUIZ FLORES** manifiesta prestar sus servicios en el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, como Directora Jurídica, quien se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de [REDACTED]. Por su parte, el Encargado de la Dirección de Administración y Finanzas, **C.P. ISRAEL SÁNCHEZ ORTIZ**, se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED]; así como el Secretario Técnico, **LICENCIADO JOSÉ EDUARDO VEGA LUNA**, se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con clave de elector [REDACTED]. A efecto de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo

17 de la Ley de Entrega Recepción del Estado y Municipios de Coahuila se deja constancia de los siguientes: = = = = =

HECHOS

PRIMERO: La **LICENCIADA KAREN ALEJANDRA NAJERA YEVERINO** se obliga a proporcionar todos los datos documentación e información relativa a la presente acta, por su parte el **LIC. PABLO ENRIQUE ALDACO NUNCIO** recibirá la documentación e información consignada en la presente acta, así mismo podrá solicitar la información que considere pertinente. = = = = =

SEGUNDO: Manifiestan estar de acuerdo en llevar a cabo el proceso de Entrega-Recepción en forma ordenada y transparente, de manera que se garantice la debida continuidad de las acciones a cargo del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública; por su parte la **LICENCIADA KAREN ALEJANDRA NAJERA YEVERINO**, realiza entrega al **LIC. PABLO ENRIQUE ALDACO NUNCIO** de lo que a continuación se relaciona: = = = = =

- I. Marco jurídico de actuación que regule su estructura y funcionamiento: No aplica = = = = =

- II. Recursos Humanos: No aplica. = = = = =
- III. Recursos Materiales: Se anexa relación de mobiliario a entregar y se anexa un sobre con las claves y contraseñas de los equipos de cómputo a su cargo.
- IV. Recursos Financieros: No aplica. = = = = =
- V. Toda la documentación relativa a concursos o licitación de obra pública en general, adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, concesiones, permisos y autorizaciones. No aplica. = = = = =
- VI. Toda la información relativa a los procedimientos Administrativos o expedientes judiciales en proceso o terminados. No aplica. = = = = =
- VII. Los derechos y obligaciones a su cargo. No aplica. = = = = =
- VIII. La relación de archivos: No aplica = = = = =
- IX. Otros aspectos relevantes: No aplica. = = = = =

TERCERO: La **LICENCIADA KAREN ALEJANDRA NAJERA YEVERINO**, manifiesta haber proporcionado sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente. Así mismo declara que no fue omitido algún otro aspecto importante relativo a su gestión. = = = = =

CUARTO: La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades administrativas, civiles, penales o laborales que pudieran llegarse a determinar por la autoridad competente, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con posterioridad para la **LICENCIADA KAREN ALEJANDRA NAJERA YEVERINO**, asumiendo las responsabilidades que se deriven en su ejercicio administrativo y financiero, o de las que se advierta que han ejercido partidas presupuestales en egresos sin la debida justificación, o apartándose de las autorizaciones respectivas o de las normas y procedimientos que las leyes determinan para el manejo de los recursos económicos. = = = = =

=====

CIERRE DE ACTA

=====

Previa lectura de la presente acta, la que se elabora en cuatro (4) tantos y no habiendo más que hacer costar, por parte de todos los presentes, se da por concluida la misma a las trece horas con treinta minutos (01:30) del día diez (10) de julio del dos mil diecinueve (2019), firmado para constancia en todas su fojas al margen y al calce los que en ella intervinieron. = = = = =

=====

CONSTANCIA

=====

En uso de sus facultades, el Secretario Técnico del Instituto, HACE CONSTAR: = = = = =

=====

A) Que la presente acta refleja, de forma precisa y plenamente, el procedimiento de entrega-recepción que las leyes en la materia exigen, y de conformidad con el marco

aplicable a la presente entrega-recepción de la LICENCIADA KAREN ALEJANDRA NAJERA YEVERINO y el C.P. ISRAEL SÁNCHEZ ORTIZ; = = =
B) La participación del Órgano de Control interno del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública, LICENCIADA MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MANZANO que el contenido de los anexos que forman parte del acta, así como la propia acta fueron leídas y revisadas por los interesados y aceptadas en todos sus términos. SE HACE CONSTAR, TODO LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. = = = = =



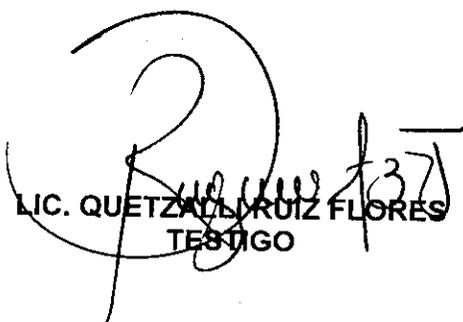
LIC. KAREN ALEJANDRA NAJERA
YEVERINO
ENTREGA



LIC. PABLO ENRIQUE ALDACO
NUNCIO
RECIBE,
DIRECTOR DE CUMPLIMIENTO Y
RESPONSABILIDADES



LIC. RUBI ARACELI ANTUNES
MARTÍNEZ
TESTIGO



LIC. QUETZALIRÚIZ FLORES
TESTIGO



LIC. JOSÉ EDUARDO VEGA LUNA
SECRETARIO TÉCNICO



LIC. MARÍA DEL SOCORRO
HERNÁNDEZ MANZANO
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

*Recibí
También
original
del
12-07-2019*

Recibí Original
